



VISTO la sanción de la Ley 12.257 que estableció el Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos 743/99, 2.307/99 y 2.814/00 y la necesidad de integrar Organismos Regionales coincidentes con las cuencas hídricas del ámbito Bonaerense, con participación de los sectores afectados por la problemática hídrica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.257 permite la creación de Comités de Cuenca con capacidad para conformar estructuras que posibiliten el estudio integral de los problemas hidráulicos y demás acciones previstas en el Código de Aguas, con la participación directa de los interesados, afectados y beneficiarios a los efectos de lograr una efectiva toma de conocimiento de la complejidad de los factores intervinientes y de la necesidad de contar con la colaboración de los mismos en un ámbito multisectorial;

Que asimismo estas estructuras propondrán las pautas para la preparación y ejecución de programas de desarrollo integrado de las cuencas;

Que las Municipalidades como órganos de gobierno locales que se encuentran en relación directa con el medio en donde se manifiestan los problemas mencionados, son las instituciones previstas en el Código de Aguas para integrar los Comités de Cuenca;

Que la Cuenca Hídrica del Arroyo Las Perdices está conformada geográficamente por los partidos de Avellaneda, Almirante Brown, Lanús y Lomas de Zamora.

Que el Acta de Constitución del Comité de Cuenca se ajusta al modelo aprobado por Resolución N° 2, Expediente 2436-012/01 de la Autoridad del Agua;

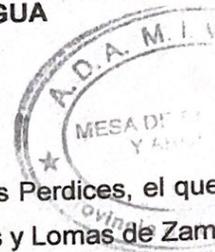
Que la Ley 12.257 en su Artículo 121° establece expresamente que la Autoridad del Agua es el Organismo de Aplicación con competencia para crear los Comités de Cuenca;

Por ello,

Autoridad del Agua



**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**



ARTICULO 1. Crear el Comité de la Cuenca Hídrica del Arroyo Las Perdices, el que estará integrado por los Municipios de Avellaneda, Almirante Brown, Lanús y Lomas de Zamora.

ARTICULO 2. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página Web de la ADA y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°



BUENOS AIRES INDUSTRIA CULTURA
CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 2436.....4585-1/4 BAZ
FS
Nº
☆

La Plata, 24 de Febrero de 2014

Y.S.P.
A.D.S.
Su
Sr. Presidente Autoridad del Agua

Ing. Daniel COROLI

Su Despacho:

Atento a la necesidad de continuar creando los
Comité de Cuencas Hídricas en el ámbito bonaerense, se adjunta a la presente el
Proyecto de Resolución para la conformación del Comité de Cuenca Hídrica del
Arroyo Las Perdices

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

ing. GUILLERMO JELINSKI
DIRECTOR
Usos y Aprov. del Recurso Hídrico
y Coord. Regional
Autoridad del Agua

NOTA DUA: 34/14

2.6 FEB 2014



VISTO la sanción de la Ley 12.257 que estableció el Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos 743/99, 2.307/99 y 2.814/00 y la necesidad de integrar Organismos Regionales coincidentes con las cuencas hídricas del ámbito Bonaerense, con participación de los sectores afectados por la problemática hídrica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.257 permite la creación de Comités de Cuenca con capacidad para conformar estructuras que posibiliten el estudio integral de los problemas hidráulicos y demás acciones previstas en el Código de Aguas, con la participación directa de los interesados, afectados y beneficiarios a los efectos de lograr una efectiva toma de conocimiento de la complejidad de los factores intervinientes y de la necesidad de contar con la colaboración de los mismos en un ámbito multisectorial;

Que asimismo estas estructuras propondrán las pautas para la preparación y ejecución de programas de desarrollo integrado de las cuencas;

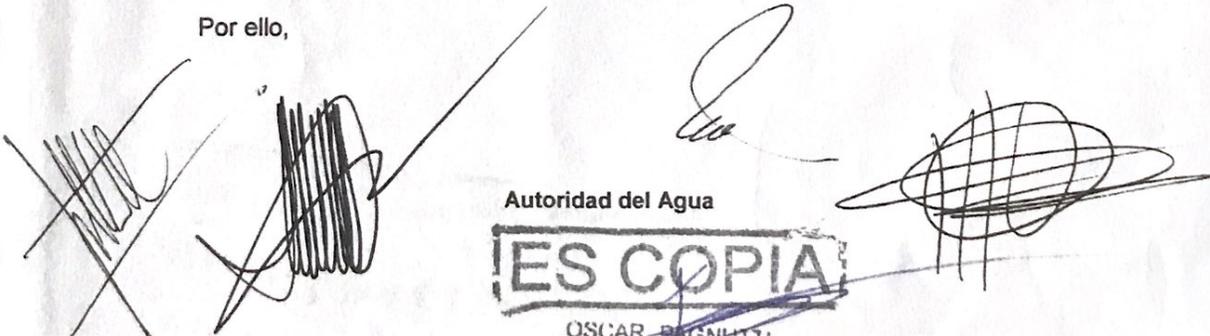
Que las Municipalidades como órganos de gobierno locales que se encuentran en relación directa con el medio en donde se manifiestan los problemas mencionados, son las instituciones previstas en el Código de Aguas para integrar los Comités de Cuenca;

Que la Cuenca Hídrica del Arroyo Las Perdices está conformada geográficamente por los partidos de Avellaneda, Almirante Brown, Lanús y Lomas de Zamora.

Que el Acta de Constitución del Comité de Cuenca se ajusta al modelo aprobado por Resolución N° 2, Expediente 2436-012/01 de la Autoridad del Agua;

Que la Ley 12.257 en su Artículo 121° establece expresamente que la Autoridad del Agua es el Organismo de Aplicación con competencia para crear los Comités de Cuenca;

Por ello,



Autoridad del Agua

ES COPIA

OSCAR PEREZ...

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

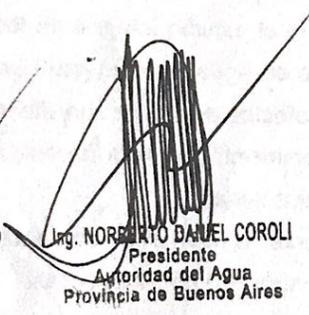
ARTICULO 1. Crear el Comité de la Cuenca Hídrica del Arroyo Las Perdices, el que estará integrado por los Municipios de Avellaneda, Almirante Brown, Lanús y Lomas de Zamora.

ARTICULO 2. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página Web de la ADA y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 099



SILVIA MARIA EVA GOTTERO
DIRECTOR VOCAL
Autoridad del Agua
Provincia de Buenos Aires



Ing. NORBERTO DANIEL COROLI
Presidente
Autoridad del Agua
Provincia de Buenos Aires

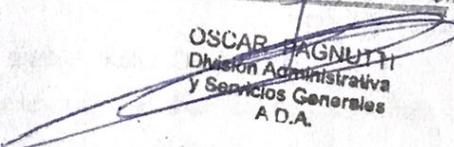


Lic. LILIANA RASKOVSKY
VICEPRESIDENTA
Autoridad del Agua
Provincia de Buenos Aires



Dr. HECTOR HUGO DOMINGUEZ
DIRECTOR VOCAL
Autoridad del Agua
Provincia de Buenos Aires

ES COPIA



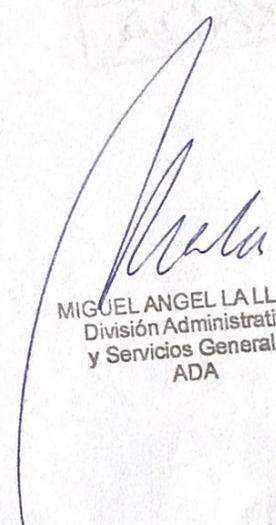
OSCAR MAGNUTTI
Division Administrativa
y Servicios Generales
A.D.A.

AUTORIDAD DEL AGUA
GENERAL
★ 13 MAR 2014 ★

Corresponde Expte. 2436-4.585/14

En la fecha se solicitó por separado, la publicación de la Resolución ADA N° 099/14, en el Boletín Oficial y en la Página Web de A.D.A..

La Plata, 13 de Marzo de 2014
División Administrativa y Servicios Generales
DASG/LF


MIGUEL ANGEL LA LLANA
División Administrativa
y Servicios Generales
ADA



Cde. al Expte. 2436-4585/14
La Plata, 7 de Abril de 2014


Sr. Jefe de Departamento Gestión de Comité de Cuencas
Y Consorcios

Lic. Guillermo Baldello

S/D

Se elevan las presentes, habiendo tomado conocimiento de la creación del Comité de la Cuenca Hídrica del Arroyo Las Perdices, integrado por los Municipios de Avellaneda, Almirante Brown, Lanús y Lomas de Zamora.

División Gestión de Comité de Cuencas

Esp. Arq. LAURA CERISOLA
Jefa de División
Gestión Comité de Cuencas
Res. N° 548/09

COMITÉ DE LA CUENCA HÍDRICA ARROYO LAS PERDICES**ACTA DE CONSTITUCIÓN**

-----En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Febrero de 2014, siendo las 17.00 hs., se reúnen: el Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Alejandro Arlía, el Directorio de la Autoridad del Agua integrado por su Presidente, Ing. Norberto Daniel Coroli, su Vicepresidente, Lic. Liliana Raskovsky, y los Vocales, Sra. Silvia María Eva Gottero, Dr. Héctor Hugo Domínguez y Sr. Gustavo Alfredo González; y los Intendentes de los Municipios de Avellaneda, Ing. Jorge Horacio Ferraresi, de Almirante Brown, Arq. Daniel Bolettieri, de Lanús, Dr. Darío Díaz Pérez, y de Lomas de Zamora, Dr. Santiago Carasatorre a los efectos de constituir el **Comité de la Cuenca Hídrica Arroyo Las Perdices**, creado por Resolución N° 99/2014 de la Autoridad del Agua, conforme a las facultades que le atribuye el Art. 121° de la ley 12.257, el que tendrá los siguientes objetivos mínimos:

- a) Fijar las pautas para la preparación y ejecución de un programa de desarrollo integrado de la cuenca y atender su marcha;
- b) Considerar y analizar los programas y proyectos a ejecutar por organismos dentro del área;
- c) Evaluar iniciativas de estudio, de preinversión, de inversión y de acción, orientadas al desarrollo del área que plantee cualquier organismo municipal, provincial o nacional, de la cuenca;
- d) Aprobar y proponer al Poder Ejecutivo el presupuesto necesario para el cumplimiento de sus funciones;
- e) Analizar y gestionar el financiamiento de las acciones mencionadas en el inciso c, conducentes al desarrollo de la cuenca, sea dicho financiamiento de fuentes municipales, provinciales, nacionales o internacionales;
- f) Evaluar anualmente la marcha del Programa y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y transformación de la cuenca y someter un informe para el conocimiento y consideración de los Poderes Provinciales.

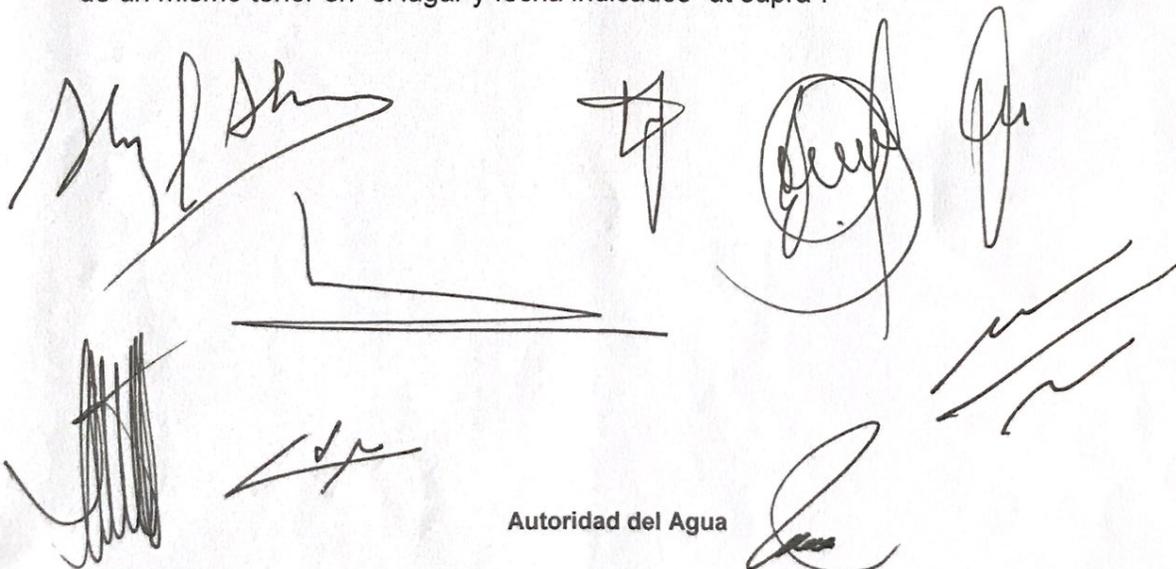
-----La Autoridad del Agua hace entrega en este acto del modelo sugerido de Carta Orgánica, para su consideración de conformidad con lo que estipula el Art. 125° de la Ley 12.257, debiendo ser devuelto el mismo a ese organismo con las adecuaciones que estimen convenientes, en un plazo no mayor a los 30 días subsiguientes para su correspondiente homologación.

-----Dentro de los 30 días, a partir de la fecha del presente Acta, los Municipios deberán designar a sus representantes en el Comité de la Cuenca Hídrica Arroyo Las Perdices, los que estarán provistos de poderes suficientes para la toma de decisiones en el área de su incumbencia y acreditar conocimientos afines a la temática en cuestión, debiendo designar a su vez a un representante alternativo que reúna similares condiciones.

-----Dentro de los 60 días, a partir de la fecha de homologación de la Carta Orgánica, el Comité de Cuenca Hídrica Arroyo Las Perdices, elevará a la Autoridad del Agua la nómina de integrantes de la Comisión Asesora que impone el Art. 124° de la ley 12.257, la que estará integrada por:

- a) Un representante de cada organismo o sector administrativo, público o privado que ejerza funciones relativas al agua en el área de su competencia;
- b) Un representante de cada organismo nacional o interjurisdiccional que ejerza funciones relativas al agua en el área, invitado al efecto;
- c) Un representante de cada consorcio que desarrolle su actividad dentro de la cuenca.
- d) Representantes de los productores agropecuarios, la industria, el comercio y demás sectores económicos y sociales que desarrollen su actividad dentro de la cuenca, propuestos por las instituciones representativas de cada sector.

-----En prueba de conformidad y luego de leída y ratificada, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados "ut supra".



Autoridad del Agua

**COMITÉ DE LA CUENCA HÍDRICA ARROYO LAS PERDICES****ACTA DE CONSTITUCIÓN**

-----En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Febrero de 2014, siendo las 17.00 hs., se reúnen: el Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Alejandro Arlfa, el Directorio de la Autoridad del Agua integrado por su Presidente, Ing. Norberto Daniel Coroli, su Vicepresidente, Lic. Liliana Raskovsky, y los Vocales, Sra. Silvia María Eva Gottero, Dr. Héctor Hugo Domínguez y Sr. Gustavo Alfredo González; y los Intendentes de los Municipios de Avellaneda, Ing. Jorge Horacio Ferraresi, de Almirante Brown, Arq. Daniel Bolettieri, de Lanús, Dr. Darío Díaz Pérez, y de Lomas de Zamora, Dr. Santiago Carasatorre a los efectos de constituir el **Comité de la Cuenca Hídrica Arroyo Las Perdices**, creado por Resolución N° 99/2014 de la Autoridad del Agua, conforme a las facultades que le atribuye el Art. 121° de la ley 12.257, el que tendrá los siguientes objetivos mínimos:

- a) Fijar las pautas para la preparación y ejecución de un programa de desarrollo integrado de la cuenca y atender su marcha;
- b) Considerar y analizar los programas y proyectos a ejecutar por organismos dentro del área;
- c) Evaluar iniciativas de estudio, de preinversión, de inversión y de acción, orientadas al desarrollo del área que plantee cualquier organismo municipal, provincial o nacional, de la cuenca;
- d) Aprobar y proponer al Poder Ejecutivo el presupuesto necesario para el cumplimiento de sus funciones;
- e) Analizar y gestionar el financiamiento de las acciones mencionadas en el inciso c, conducentes al desarrollo de la cuenca, sea dicho financiamiento de fuentes municipales, provinciales, nacionales o internacionales;
- f) Evaluar anualmente la marcha del Programa y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y transformación de la cuenca y someter un informe para el conocimiento y consideración de los Poderes Provinciales.

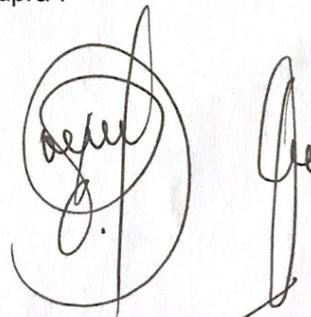
-----La Autoridad del Agua hace entrega en este acto del modelo sugerido de Carta Orgánica, para su consideración de conformidad con lo que estipula el Art. 125° de la Ley 12.257, debiendo ser devuelto el mismo a ese organismo con las adecuaciones que estimen convenientes, en un plazo no mayor a los 30 días subsiguientes para su correspondiente homologación.

-----Dentro de los 30 días, a partir de la fecha del presente Acta, los Municipios deberán designar a sus representantes en el Comité de la Cuenca Hídrica Arroyo Las Perdices, los que estarán provistos de poderes suficientes para la toma de decisiones en el área de su incumbencia y acreditar conocimientos afines a la temática en cuestión, debiendo designar a su vez a un representante alternativo que reúna similares condiciones.

-----Dentro de los 60 días, a partir de la fecha de homologación de la Carta Orgánica, el Comité de Cuenca Hídrica Arroyo Las Perdices, elevará a la Autoridad del Agua la nómina de integrantes de la Comisión Asesora que impone el Art. 124° de la ley 12.257, la que estará integrada por:

- a) Un representante de cada organismo o sector administrativo, público o privado que ejerza funciones relativas al agua en el área de su competencia;
- b) Un representante de cada organismo nacional o interjurisdiccional que ejerza funciones relativas al agua en el área, invitado al efecto;
- c) Un representante de cada consorcio que desarrolle su actividad dentro de la cuenca.
- d) Representantes de los productores agropecuarios, la industria, el comercio y demás sectores económicos y sociales que desarrollen su actividad dentro de la cuenca, propuestos por las instituciones representativas de cada sector.

-----En prueba de conformidad y luego de leída y ratificada, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados "ut supra".



Autoridad del Agua



COMITÉ DE LA CUENCA HÍDRICA ARROYO LAS PERDICES

ACTA DE CONSTITUCIÓN

-----En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Febrero de 2014, siendo las 17.00 hs., se reúnen: el Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Alejandro Arlía, el Directorio de la Autoridad del Agua integrado por su Presidente, Ing. Norberto Daniel Coroli, su Vicepresidente, Lic. Lilita Raskovsky, y los Vocales, Sra. Silvia María Eva Gottero, Dr. Héctor Hugo Domínguez y Sr. Gustavo Alfredo González; y los Intendentes de los Municipios de Avellaneda, Ing. Jorge Horacio Ferraresi, de Almirante Brown, Arq. Daniel Bolettieri, de Lanús, Dr. Darío Díaz Pérez, y de Lomas de Zamora, Dr. Santiago Carasatorre a los efectos de constituir el **Comité de la Cuenca Hídrica Arroyo Las Perdices**, creado por Resolución N° 99/2014 de la Autoridad del Agua, conforme a las facultades que le atribuye el Art. 121° de la ley 12.257, el que tendrá los siguientes objetivos mínimos:

- a) Fijar las pautas para la preparación y ejecución de un programa de desarrollo integrado de la cuenca y atender su marcha;
- b) Considerar y analizar los programas y proyectos a ejecutar por organismos dentro del área;
- c) Evaluar iniciativas de estudio, de preinversión, de inversión y de acción, orientadas al desarrollo del área que plantee cualquier organismo municipal, provincial o nacional, de la cuenca;
- d) Aprobar y proponer al Poder Ejecutivo el presupuesto necesario para el cumplimiento de sus funciones;
- e) Analizar y gestionar el financiamiento de las acciones mencionadas en el inciso c, conducentes al desarrollo de la cuenca, sea dicho financiamiento de fuentes municipales, provinciales, nacionales o internacionales;
- f) Evaluar anualmente la marcha del Programa y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y transformación de la cuenca y someter un informe para el conocimiento y consideración de los Poderes Provinciales.

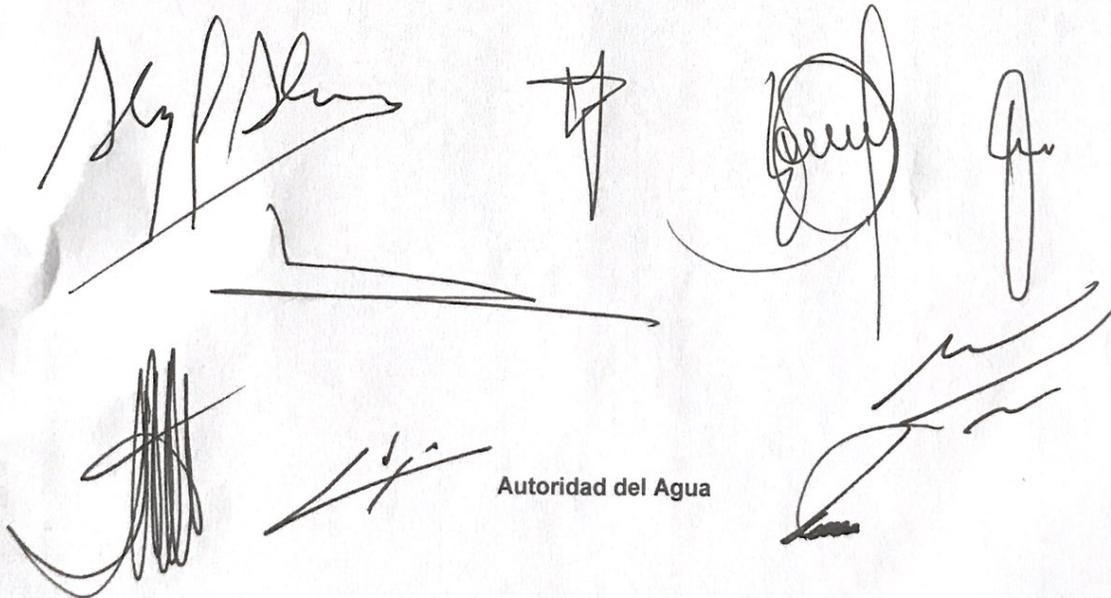
-----La Autoridad del Agua hace entrega en este acto del modelo sugerido de Carta Orgánica, para su consideración de conformidad con lo que estipula el Art. 125° de la Ley 12.257, debiendo ser devuelto el mismo a ese organismo con las adecuaciones que estimen convenientes, en un plazo no mayor a los 30 días subsiguientes para su correspondiente homologación.

-----Dentro de los 30 días, a partir de la fecha del presente Acta, los Municipios deberán designar a sus representantes en el Comité de la Cuenca Hídrica Arroyo Las Perdices, los que estarán provistos de poderes suficientes para la toma de decisiones en el área de su incumbencia y acreditar conocimientos afines a la temática en cuestión, debiendo designar a su vez a un representante alternativo que reúna similares condiciones.

-----Dentro de los 60 días, a partir de la fecha de homologación de la Carta Orgánica, el Comité de Cuenca Hídrica Arroyo Las Perdices, elevará a la Autoridad del Agua la nómina de integrantes de la Comisión Asesora que impone el Art. 124° de la ley 12.257, la que estará integrada por:

- a) Un representante de cada organismo o sector administrativo, público o privado que ejerza funciones relativas al agua en el área de su competencia;
- b) Un representante de cada organismo nacional o interjurisdiccional que ejerza funciones relativas al agua en el área, invitado al efecto;
- c) Un representante de cada consorcio que desarrolle su actividad dentro de la cuenca.
- d) Representantes de los productores agropecuarios, la industria, el comercio y demás sectores económicos y sociales que desarrollen su actividad dentro de la cuenca, propuestos por las instituciones representativas de cada sector.

-----En prueba de conformidad y luego de leída y ratificada, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados "ut supra".



Autoridad del Agua



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2020-11814966-GDEBA-DGAADA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.